CONSORCIO FADAP 2012
NIT 900.524.871-2

Bogotá D.C, 25 de agosto de 2021
Constancia No. 0005987

CONSORCIO FADAP 2012
Actuando como Vocero y Administrador del Contrato de Fiducia Mercantil No. 049 de 2012:
CERTIFICA:

Que mediante documento privado de fecha 25 de Mayo de 2012 se formalizó el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 de 2012 que dio origen al Fideicomiso No. 12723 denominado Fondo Adaptación, que mediante Otrosí N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 fue modificado el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 celebrado entre el Fondo de Adaptación y el Consorcio FADAP 2012 integrado por Fiduciaria de Occidente S.A. y Fiduciaria Popular S.A.

Que, en desarrollo del Patrimonio Autónomo, el Fondo Adaptación en su calidad de Fideicomitente asignó los recursos que a continuación se indican e instruyó a Consorcio FADAP sobre el particular así:

RECURSOS A COMPROMETER:

SUBCUENTA/PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR COMPROMISO
SALUD	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	$1,011,508,581.00
	TOTAL COMPROMISO	$1,011,508,581.00

Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación de equipamiento hospitalario para las IPS empresa social del estado suroriente E.S.E del municipio de la vega y empresa social del estado norte 3 – ESE del municipio de puerto tejada en el departamento de cauca.

El valor del Contrato a la fecha es de **$1,011,508,581.00**

Que, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, los recursos asignados fueron apropiados con cargo a la obligación presupuestal respectiva, mediante el cual se respalda la transferencia de los recursos de inversión que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará a favor del Patrimonio Autónomo No. 12723 Fondo Adaptación, siempre y cuando dicha entidad realice el giro de los recursos oportunamente.

Se expide la presente Constancia de acuerdo al radicado E-2021-006106 con fecha de 25 de agosto de 2021, firmado por el solicitante el Dr. William Augusto Jimenez Santana. – Asesor II Secretaría General Equipo de Trabajo – Gestión Financiera del Fondo Adaptación. De igual forma dicha Constancia no suplirá el cumplimiento de las normas presupuestales que como Entidad Pública debe cumplir el Fondo Adaptación.

Cordialmente,

ROCIO LONDOÑO LONDOÑO
Vicepresidente de Gestión de Negocios
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Representante Consorcio FADAP 2012

Elaboró: Diana Espinel
Revisó: Claudia Granados
Aprobó: René Javier Baron